



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001119 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 17 MAR 2025

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0017-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe Escalafonario N° 00299-2025-UGEL MC y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala "El reconocimiento de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario";

Que, en el Informe Escalafonario N° 00299-2025-UGEL MC, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa	: LA INMACULADA
Cargo	: Jefe De Laboratorio (e)
Jornada laboral	: 40 horas
Escala magisterial	: Cuarta Escala Magisterial
Situación laboral	: En actividad
Asignación por Tiempo de servicios	: 25 años



Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 29 de enero de 2025, a favor del Sr. FRANCISCO NÚÑEZ PINEDO, con cargo de Jefe de Laboratorio (e), en la I.E La Inmaculada, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, por el importe de **S/ 8,061.30 (OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES)**, conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0017-2025, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, al Sr. FRANCISCO NÚÑEZ PINEDO, identificado con DNI N° 00967224, con cargo de Jefe de Laboratorio (e), en la I.E La Inmaculada, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 29/01/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR Y RECONOCER, LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos al 29 de enero de 2025, a favor del Sr. FRANCISCO NÚÑEZ PINEDO, identificado con DNI N° 00967224, con cargo de Jefe de Laboratorio (e), en la I.E La Inmaculada, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, por el importe de **S/ 8,061.30 (OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0017-2025, de fecha 06 de marzo de 2025.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que

el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.



ARTÍCULO CUARTO. – AFÉCTESE, a la

cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que

Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



MG. VICTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR



VVR/DIR
SHP/IOA
KMG/OAJ
DVA/RH, HH
DISV/ABCG, RR, HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. EC. JUA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, 17 MAR 2025



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL